



FACULTAD DE DERECHO

**“Estrategia de la Responsabilidad Social en la
Administración y Entes Públicos de la Comunidad de
Madrid”**

Autor: Asensio Esteban Cebollero

4ºE1 y Diploma en Business Law

Derecho Administrativo

Tutor: Dº José Ignacio Vega

Madrid

Abril, 2019

Resumen:

La Responsabilidad Social Empresarial es un concepto que está obteniendo cada vez más notoriedad en nuestra sociedad. Estamos llegando a un punto como sociedad en el que es inservible una gestión empresarial descontrolada para la obtención de los mayores beneficios económicos posibles. La sociedad va adquiriendo conciencia de que existen terrenos que nadie se había parado a pensar y como siga la tendencia actual, no conseguiremos avanzar como sociedad. Entre estos ámbitos destacan, por ejemplo: la defensa del medio ambiente, la lucha contra la corrupción, un equilibrio entre empresa-sociedad o una gestión transparente. Ante este cambio de mentalidad que se está produciendo, este Trabajo se centra en el ámbito de la Administración Pública y cómo ésta también está obligada a responder ante estos cambios y a adaptarse.

Abstract:

Corporate Social Responsibility is a term of increasing notoriety in our society. We are reaching a point in which uncontrolled business management is useless in order to obtain the greatest possible economic benefits. Our society is becoming aware of certain areas that have been given any thought and if the current trend continues, we will not be able to develop as a society. These areas include, for instance: environmental protection, the fight against corruption, a balance between company and society or a transparent management. Given the change in mentality that is taking place, the following paper will focus on the field of Public Administration and the way it is compelled to respond and adapt to the changes above mentioned.

ÍNDICE

1.	ABREVIATURAS	4
2.	INTRODUCCIÓN.....	5
3.	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....	6
3.1.	Concepto	6
3.2.	Contexto Histórico	10
3.3.	Evolución de la RS de la Administración Pública	15
3.4.	Principios Básicos que Rigen la RSC	17
4.	CONFIGURACIÓN DE LA RSC.....	19
4.1.	Dimensión interna	20
4.2.	Dimensión Externa	22
5.	ESTRATEGIA DE RS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	24
5.1.	Promoción de la estrategia de la RSC	25
5.2.	Compromiso Público con la RSC y Legislación	26
6.	PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN LAS AA.PP. DE LA COMUNIDAD DE MADRID	31
6.1.	Municipios con menos de 50.000 habitantes	33
6.2.	Municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes	35
6.3.	Municipios con más de 100.000 habitantes	37
7.	CONCLUSIONES.....	40
8.	BIBLIOGRAFÍA	42

1. ABREVIATURAS

Responsabilidad Social Corporativa	RSC
Responsabilidad Social Empresarial	RSE
Trabajo de Fin de Grado	TFG
Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas	AECA
Administración Pública	AP
Responsabilidad Social	RS
Responsabilidad Social Administrativa	RSA
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Derechos Humanos	DDHH
Pequeñas y Medianas Empresas	PYMES
Libro Verde	LV
Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas	CERSE
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	MESS
Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas	EERSE
Administración General del Estado	AGE
Comunidades Autónomas	CC.AA.
Comisión Nacional de Mercado de Valores	CNMV
Ministerio de Economía y Competitividad	MEC
Oficina de Derechos Humanos	ODDHH
Comunidad Autónoma de Madrid	CM
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	BOCM
Portal de Transparencia	PT
Habitantes	Habs
Recursos Humanos	RRHH
Federación de Municipios de Madrid	FMM

2. INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social es un concepto empleado básicamente en el mundo empresarial, haciendo referencia al conjunto de acciones y estrategias que realizan las empresas y organizaciones para que sus actividades supongan una consecuencia positiva sobre la sociedad en la que se asientan. El aumento de la Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial se debe en gran medida a la presión ejercida por parte de la ciudadanía y organizaciones políticas que buscan una mayor involucración de las empresas sobre ciertas prácticas. Buscan principalmente que se tenga en consideración el medio ambiente, la defensa de los derechos de los consumidores, una calidad en su relación con terceros, políticas para la erradicación de la corrupción y, en definitiva, cualquier aspecto que suponga una desprotección de los consumidores.

Por otro lado, encontramos la Responsabilidad Social Administrativa, concepto que en los últimos años está obteniendo mayor consideración por parte de las Administraciones Públicas y entes ligados a ellas. Se está produciendo una integración de los principios básicos que rigen la Responsabilidad Social Corporativa dentro de su organización interna; por eso, a parte de dirigir sus políticas y líneas de actuación a la defensa del medio ambiente, lucha contra la corrupción y demás medidas exigidas por la sociedad, también deben proteger a sus ciudadanos ante la vulneración de sus derechos básicos. Un elemento esencial de la Responsabilidad Social que se va a tratar en este Trabajo de Fin de Grado es la voluntariedad, es decir, es importante que las Administraciones Públicas busquen y deseen voluntariamente realizar este modelo de gestión y no regirse exclusivamente por las obligaciones que le vienen impuestas por ley.

Enmarcando todo, el objetivo principal de este Trabajo de Fin de Grado es el estudio de del grado de Responsabilidad Social que se da en la Administración Local de la Comunidad de Madrid. Para ello se ha realizado un estudio de todos los municipios que componen esta Comunidad Autónoma, apoyándose en su página web, para observar si en la práctica se produce este cambio de gestión y si los entes públicos verdaderamente aplican normativas al respecto como puede ser la Ley 19/2013 sobre Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno. Para un mejor análisis de los datos obtenidos se han dividido los municipios según su población, para observar si este factor guarda relación con el grado de aplicación de las políticas mencionadas y el nivel de responsabilidad social que tiene cada Ayuntamiento.

En cuanto a la exposición de este Trabajo, primero se realiza una concienzuda conceptualización del término Responsabilidad Social Corporativa, para después poder transportarlo al ámbito de la Administración Pública. A continuación, se detalla la evolución histórica que ha sufrido este concepto ya que su concepción original dista del significado que se le da en la actualidad; para luego centrarse en esa evolución histórica pero dentro de la Administración. Posteriormente se explican los distintos principios básicos que rigen este concepto, detallando que debido a que la doctrina no está de acuerdo, se pueden encontrar distintas clases; por tanto, este Trabajo trata de resumir los principales. Junto con los principios se va a explicar cómo se configura la Responsabilidad Social y la estrategia que llevan a cabo las Administraciones. Finalmente, se detallan los resultados obtenidos tras el estudio realizado y las posibles interpretaciones que se pueden conseguir. En las conclusiones se resumen todas estas ideas y el futuro que posiblemente tiene la Responsabilidad Social en nuestra sociedad.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un concepto caracterizado por su alcance a diferentes dimensiones dentro de la empresa afectando no solamente a áreas económico-sociales, sino que también toca aspectos de gran preocupación dentro de la sociedad; como pueden ser los derechos humanos, la lucha contra la corrupción, las políticas de empresa a favor del medioambiente y defensa de los intereses de terceros, entre otros. Puede entenderse como un nuevo modelo de gestión empresarial, que las empresas deben conocer y adaptar para ya no sólo una mejor reputación, sino que conseguirán a medio y largo plazo mejores resultados. Por consiguiente, este capítulo trata de analizar y comprender el contexto y evolución histórica de este fenómeno y concretar los principios básicos que guían la estrategia de la RSC.

3.1. Concepto

Existen tantas concepciones diferentes de la RSC como académicos en el tema, por lo tanto, este TFG va a tratar de señalar las similitudes entre estas teorías. Si es cierto que la mayoría coinciden que la RSC es una construcción multidimensional, pero no se ponen de acuerdo en el número de dimensiones ni tampoco en los propios factores que la componen (Herrera & Diaz, 2008).

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) entiende la RSC como: *“el compromiso voluntario de las empresas con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medio ambiente, desde su composición social y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes se interactúa”*. Es decir, las empresas por voluntad propia entienden que no solamente pueden centrarse en obtener beneficios económicos, sino también deben aportar un servicio a la comunidad que, gracias a ella, ha sido en parte responsable de esas ganancias. La AECA también concibe la RSC como *“la aceptación de dicha composición y el compromiso con unos valores sociales elementales, induce un comportamiento empresarial coherente con dichos planteamientos, que va más allá del objetivo básico de obtener beneficio económico, necesario para su supervivencia”*.

Pero no toda la doctrina está de acuerdo con esta corriente, por ejemplo, Maignan identifica dos corrientes académicas útiles (Maignan, 2001). En la primera podría clasificarse la definición dada por la AECA, donde las dimensiones que componen la Responsabilidad Social Corporativa se establecen a través de encuestas realizadas a diferentes miembros de la empresa sobre la importancia que tiene la adopción de ciertas actuaciones socialmente responsables. La segunda corriente intenta analizar las dimensiones de la RSC a través de argumentos normativos, para explicarla, Maignan utiliza la teoría de la pirámide de Archie B. Carroll. Este académico entiende que la RSE puede ser establecida como un concepto que percibe los panoramas económico, legal, ético y voluntario que la sociedad en su conjunto tiene de las organizaciones empresariales en un punto determinado del tiempo.

En su teoría piramidal, Carroll establece cuatro clases de responsabilidad social que las empresas deben tener en consideración y son las mencionadas en el párrafo anterior. A continuación, se muestra una imagen explicativa de la teoría. ¹

¹ Imagen obtenida en (QUIROGA, 2011)



El primer tipo de responsabilidad social que encontramos es la económica, la cual se encuentra en la base de la pirámide ya que sirve como base para las posteriores. En este tipo de responsabilidad se encuentran los bienes y servicios que las empresas ofrecen a la sociedad (que ésta necesita); a cambio de una contraprestación económica por el proceso que soporta la empresa para poner a disposición de los consumidores esos bienes y servicios.

En el segundo nivel se encuentran las responsabilidades legales, es decir, las empresas deben acatar una serie de normas y preceptos legales, así como cumplir con una serie de reglas básicas para el correcto funcionamiento de la entidad. En definitiva, Carroll comprende este tipo de responsabilidad, citando a Keith Davis, (Carroll, 1999) la RSE empieza donde las leyes y normativa terminan, no podrá darse una verdadera responsabilidad social si las empresas se limitan únicamente a cumplir con los requisitos mínimos que la normativa establece, el autor entiende que deben ir mas allá.

A continuación, vienen las responsabilidades éticas, que implican un comportamiento moral por parte de las compañías acorde con los preceptos morales que rigen la sociedad

en la que se encuentran. Es decir, toda acción o práctica llevada a cabo por las empresas deben tener coherencia con el ámbito social que les rodea.

Por último, en la cima de la pirámide encontramos las responsabilidades voluntarias o filantrópicas. Éstas se caracterizan por ser acciones corporativas que responden a las expectativas sociales sobre la buena ciudadanía corporativa (RSEuniagustiniana, 2010). La diferencia con las responsabilidades éticas reside en que estas últimas surgen por voluntad propia por parte de las empresas, no solamente porque desean cumplir con las normas morales que impone la sociedad, sino que realmente quieren aportar mejoras a la sociedad en la que se desenvuelven.

Estas cuatro dimensiones de la RSE poseen un denominador común, esta es la congruencia entre las expectativas que la sociedad tiene sobre el comportamiento de los negocios y el accionar real o percibido de éstos. (Cervera, 2007)²

Como comentaba, la RSC posee distintas concepciones, por nombrar alguna más, los teóricos Michael Porter y Mark Kramer opinan que la responsabilidad social corporativa es un compromiso consciente y congruente de cumplir íntegramente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo. De hecho, conciben la RSC como una herramienta integradora entre la sociedad y la empresa desde una perspectiva funcionalista (Porter & Kramer, 2002). Esta perspectiva estudia a corto y largo plazo las formas y contenidos de aplicación que deberán ser puestas en práctica para que la responsabilidad social logre adecuarse a lo que la sociedad exige. A pesar de la diversidad de definiciones que tiene este concepto, una muy completa es la que se da en el trabajo “Responsabilidad Social Empresarial”, que determina la RSE como el producto cultural que refleja los vínculos deseables entre empresa y sociedad, tal y como se definen por el contexto cultural, político, institucional y social (Raffuet, Lozano, Barrera, & García, 2012).

En las últimas décadas ha ido cobrando importancia el término de “Responsabilidad Social Pública”, haciendo referencia a las obligaciones que poseen los poderes públicos en relación con la RSE y la integración de sus planteamientos en las administraciones públicas. Si ya de por sí las administraciones tienen la responsabilidad de actuar como

² Información recogida de las obras (Herrera & Diaz, 2008, págs. 3-6) y (Acevedo & Villada, 2013)

aseguradores de los derechos del ciudadano y del interés general, con la responsabilidad social administrativa, tienen un deber más; que es el de vincularse más en la defensa del interés general mediante la protección y promoción de los bienes y derechos que esta propone, cumpliendo con las expectativas que los ciudadanos tienen en el Administración (2008, pág. 49 y 50). Las AA.PP. deben manifestar necesariamente que son entidades creadas para servir a los gobiernos y sus políticas, y las soluciones que ofrezcan a los problemas de la sociedad sean adoptadas acorde con la responsabilidad social.

3.2. Contexto Histórico

La RSE surge como término en 1953 a manos de Howard R. Bowen en su obra “*Social Responsibilities of the Businessman*”, pero primero debemos ver cómo ha ido evolucionando la concepción de la sociedad sobre la relación empresa-comunidad a lo largo del tiempo. Para llegar al surgimiento de este concepto, primero debemos atender al proceso histórico que ha sufrido las acciones de beneficencia y acciones aisladas por parte de los individuos, hasta llegar propiamente a la Responsabilidad Social Empresarial. Antes, se debe comentar que Jacques Le Mouël (Mouël, 1992) identifica que la RSE tiene etapas en la que esta responsabilidad se hace más importante para la sociedad y épocas en las que menos. Suele despuntar cuando en una sociedad suelen aparecer escándalos de directivos gubernamentales y empresariales. (Aguilar, 2008)

A continuación muestro una tabla partida realizada por Javier Sabogal Aguilar en su escrito acerca de “*Aproximación y cuestionamientos al concepto Responsabilidad Social Empresarial*” basada en las obras de Le Moël (1992), Weiss (2003) y Vives (2005).

TABLA 1: Elementos de la evolución de la RSC

Tiempo	Descripción
Siglo XIX	<i>Asistencia social, obras de caridad efectuadas principalmente por la iglesia y financiadas a través de donaciones privadas y a requerimientos de orden fundamentalmente ético o religioso, acciones individuales.</i>
Comienzos del siglo XX	<i>Sociedad Civil o el crecimiento en la acción del estado tienen una fuerte incidencia en el desarrollo de la “filantropía”, impulsada voluntariamente por las empresas a través de donaciones orientadas a instituciones de beneficencia y obras sociales tanto religiosas como laicas.</i>

	<i>En 1919 la decisión de la Suprema corte del Estado de Michigan en el caso Dodge vs Ford: la organización de negocios debe responder fundamentalmente a los beneficios de los accionistas.</i>
--	--

El contexto histórico de la RSE podemos empezarlo en el siglo XIX, momento en el que la asistencia social mayormente era efectuada por la Iglesia, debido a motivos religiosos y apoyada en acciones de beneficencia y donaciones privadas. Más tarde, a comienzos del siglo XX, los Estados empiezan a actuar cada vez más en acciones de filantropía, las empresas voluntariamente van a realizarlas a través de donaciones para la financiación de obras sociales, ya sean religiosas o laicas.

Tiempo	Descripción
Treintas	<i>Berle y Means (1932), plantean que la corporación debe comportarse como la mayor institución social. Las actividades sociales de las empresas se formalizan bajo la figura jurídica de las fundaciones de las corporaciones. Desarrollo en numerosos países de legislación destinada a estimular las donaciones privadas. Para Chester Barnard (1938), el propósito de la corporación es servir a la sociedad, el ejecutivo debe pasar ese propósito moral a los empleados.</i>
Cincuentas	<i>Se habla de ética empresarial, existen discusiones anteriores en términos de ética y economía, pero son casos aislados. Las preocupaciones por las consecuencias sociales de las actuaciones empresariales llevaron a formular el concepto de la responsabilidad social de la empresa. Se da un cambio de perspectiva: se pasa de la persona a la organización en el tratamiento de los problemas. Publicación del libro “Social Responsibilities of the Businessman” de Howard R. Bowen en 1953.</i>
Sesentas	<i>Expansión de la reflexión académica sobre las obligaciones de las empresas hacia los diversos grupos sociales, lo mismo que sobre la relación entre desarrollo humano y crecimiento económico. La palabra stakeholder fue acuñada en un memorando interno en el Instituto de Investigación de Stanford en 1963.</i>

	<p><i>En 1965 en la Declaración de Delhi se define el modelo de Teoría de Stakeholder.</i></p> <p><i>Desarrollo del Business Ethics como especialidad con influencia de Teólogos y pensadores religiosos, algunos profesores de management escriben y enseñan sobre la responsabilidad social de la empresa.</i></p> <p><i>Reflexión frente a la Gobernabilidad Corporativa, en cuanto al control de consorcios multinacionales, transparencia y relaciones obrero-patronales.</i></p>
--	--

Entre los años treinta y sesenta del siglo XX, cada vez más la idea de que las empresas deben aportar a la sociedad en la que se desarrollan va cogiendo fuerza. Berle y Means (1932) proponen que las corporaciones deben suponer la mayor institución social, es decir, ser ellas las que promuevan las acciones sociales de beneficencia por voluntad propia, sin necesidad de un Estado. Dichas acciones sociales se van a materializar en la forma jurídica de fundaciones, aún así en la década de los treinta numerosos Estados van a legislar a favor de las donaciones privadas. Por otro lado, Chester Barnard (1938) establece en su obra que el objetivo de las empresas es servir a la sociedad y es el empresario el encargado de inculcar esa moralidad a sus empleados. Ya en los cincuenta, como se ha mencionado al principio de este apartado, Howard R. Bowen publica su obra estableciendo el primer concepto sobre la RSE, debido a las preocupaciones por los efectos que produce en la sociedad las actuaciones corporativas. Por último, en los años sesenta, académicamente se van a estudiar las obligaciones que tienen las empresas hacia las clases sociales, se va a producir un desarrollo del *Business Ethics* y se va a reflexionar sobre la forma de dirigir las empresas.

Tiempo	Descripción
Setentas	<p><i>A mediados de los 70 investigadores de la teoría de sistemas liderados por Russell Ackoff, con una visión de sistema abierto, argumentan que muchos problemas sociales pueden ser resueltos por el rediseño de instituciones fundamentales con el soporte e interacción del sistema de stakeholders.</i></p> <p><i>Milton Friedman en 1970 planteó en su artículo “The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits”, que la única responsabilidad social de la empresa sería la de ganar tanto dinero como fuera posible.</i></p>

	<p><i>Dill en 1975 utiliza el concepto stakeholder como una sombrilla para la gerencia estratégica.</i></p> <p><i>Harvard Business School trabaja en un proyecto de RSC pragmático llamado el Modelo de RSC.</i></p> <p><i>En 1977 la Wharton School empieza un centro de investigación aplicada con el Proyecto Stakeholder, busca desarrollar una teoría de gerencia que permita a los ejecutivos formular e implementar estrategia corporativa en ambientes turbulentos.</i></p> <p><i>A finales de los años setenta se va consolidando la ética empresarial como especialidad disciplinar. A partir de entonces la producción académica comenzó a crecer y a sistematizarse formalmente.</i></p>
Tiempo	Descripción
Ochentas	<p><i>En 1981 aparece Business and Professional Ethics Journal, editado por el Centre for Applied Ethics de la Universidad de la Florida.</i></p> <p><i>En 1982, el Journal of Business Ethics, revista especializada en el campo de la ética empresarial.</i></p> <p><i>En 1986 se da un fuerte impulso al tema por los escándalos sucedidos en la presidencia de Ronald Reagan por negocios dudosos, llamados Irangate Scandal. Esto impulsó la creación de cátedras de ética de los negocios y a que se escribieran artículos y libros sobre el tema.</i></p> <p><i>1987 se creó en Europa la European Business Ethics Network [EBEN].</i></p> <p><i>En Japón el ministro de justicia Hasegawa se veía involucrado en problemas de corrupción en 1988.</i></p> <p><i>En 1988 se publica el libro “ética y management” de Blanchard y Peale. Concepto de “inversión social”, las acciones de las empresas en materia social no deben ser asistencialistas, sino que deben promover el desarrollo de las comunidades en un sentido amplio y no contentarse con la mera satisfacción de necesidades.</i></p> <p><i>Etica degli affari, editada por la revista L’Impresa, en 1987, y que después se convirtió en Etica degli affari e delle professioni.</i></p>

Los más relevante de finales del siglo XX, es la publicación del economista Milton Friedman en su artículo “*The Social Responsibility of Business is to increase its Porfits*” en 1970. En dicho artículo, Friedman, defiende que la única responsabilidad que deben

tener las empresas es la de ganar tanto dinero como fuera posible. Observamos que en esta época se rompe con la mentalidad de décadas anteriores, pero a mediados de los setenta, investigadores argumentan que muchos de los problemas que se ha de enfrentar la sociedad pueden ser superados con una reestructuración de las instituciones y soportado por la Teoría de Stakeholder (establecida en 1965 en la Declaración de Delhi). A finales de esta década se va a consolidar la ética empresarial, es decir, las empresas no pueden actuar libremente, deben sujetarse a unas normas éticas por el bien de la comunidad y se va a producir una sistematización de manera formal de el concepto de la RSE. Durante los noventa, el término RSE empieza a coger uso de manera generalizada con el significado que tiene hoy en día y se va a producir una mayor implementación de esta estrategia social en las empresas y organizaciones.

Fecha	Descripción
Noventas	<p><i>Comienza a utilizarse la expresión “Responsabilidad Social Empresarial”, con la acepción actual.</i></p> <p><i>Difusión del concepto de RSE y una creciente implementación de sus prácticas por empresas y otro tipo de organizaciones. En 1991 se publica la revista Business Ethics Quarterly, editada por la Society for Business Ethics.</i></p> <p><i>En 1992 se crea la Business Ethics An European Review, editada por la London Business School.</i></p> <p><i>Denuncia de New York Times en 1990 de prácticas laborales abusivas de Nike para algunos proveedores indonesios, esto trajo boicots de los consumidores.</i></p> <p><i>Protestas de Geenpeace por el hundimiento de Brent Spar en el mar del norte por parte de Shell Oil en 1995.</i></p>
Comienzos del siglo XXI	<p><i>Los escándalos financieros de Enron, Parmalat y otras corporaciones han mostrado las graves consecuencias de una gestión sin valores éticos.</i></p> <p><i>En el Consejo Europeo de Gotemburgo en 2001 se acuerda el Libro Verde de la Unión Europea.</i></p> <p><i>Desarrollo de conceptos importantes para la RSE como el Gobierno Corporativo y la definición de códigos de conducta en las organizaciones.</i></p>

	<p><i>C.K. Prahalad (2005) publica el libro: The Fortune at the Bottom of the Pyramid: Eradicating Poverty Through Profits. Porter, M. y Kramer, M (2006) publican “Estrategia y sociedad: El vínculo entre ventaja competitiva y responsabilidad social corporativa. Gana el premio a mejor artículo de negocios.</i></p> <p><i>Se incluye en el análisis la globalización y el modelo de producción capitalista.</i></p> <p><i>En 2007 se da la Iniciativa las Escuelas de Negocio para adherir al Pacto Global, con los Principios para una Educación Responsable.</i></p>
--	---

Finalmente, en el siglo XXI, debido a diversos escándalos financieros como Parmalat³ y otras empresas, han dejado evidente las malas repercusiones para la sociedad que puede suponer una gestión descontrolada y sin estándares éticos de ningún tipo. Por consiguiente, se va a empezar a desarrollar y a definir códigos de conducta dentro de las empresas. Mencionar también la elaboración en 2001, por el Consejo Europeo, el “*Libro Verde*”, del que haré mayor profundización en apartados posteriores. En los últimos años (período comprendido entre 2011-2018), se puede observar como las empresas, cada vez más, van afirmando la sostenibilidad y la responsabilidad social como parte fundamental de su estrategia de dirección empresarial. Dichas estrategias tienden a ser cada vez más ambiciosas y no sólo eso, sino que también van adquiriendo mayor importancia lo que se conoce como “inversor sostenible”; aquél que toman en consideración aspectos de las empresas relacionados con el medio ambiente y el buen gobierno. Los gobiernos cada vez más vuelven a poseer un papel importante para la legislación de estrategias de RSE, ya que el sector público está pasando de un apoyo meramente institucional a una posición activa para la incentivación del fenómeno de la sostenibilidad (Informe Forética 2018 sobre la evolución de la RSE y Sostenibilidad. La recompensa del optimista, 2018).

3.3. Evolución de la RS de la Administración Pública

La Administración Pública nace de la necesidad del ser humano de tener bajo control ciertas funciones para el beneficio de la comunidad en general y con ello obtener mejores ganancias dentro de la economía y una mejor competitividad en el mercado. Por

³ Gestores de la compañía estuvieron falseando las cuentas aproximadamente 15 años.

desgracia, determinadas actuaciones de los miembros de la AP, como puede ser la corrupción, la falta de recursos económicos, la irresponsabilidad o la falta de trabajo, hacen que cada vez más tengamos una Administración desorganizada. Es por eso por lo que cada una de las diferentes organizaciones están normalizadas a través de protocolos organizacionales; en los que se establece diferentes cargos y funciones de los integrantes del cuerpo administrativo. Cada uno de los miembros asume la responsabilidad para ejecutar sus funciones y deberán adecuarse a dicho protocolo, para así conseguir la máxima eficiencia posible (Mendoza, 2011). Esta idea de AP podemos enlazarla con el concepto que establece Rafael Alvira en la que la sociedad somos todos, pues todo ser humano, independientemente del sector en el que se ubique (ya sea público o privado), tiene obligaciones sociales (Alvira, 2001, pág. 12).

Las instituciones públicas están reguladas mediante normas y reglamentos que son conferidas por el legislador. El interés por integrar criterios de la RSE en el sector público ha venido impulsado gracias a la actuación del Estado y de la Unión Europea. Ejemplos de legislación al respecto, podemos destacar la resolución del Parlamento Europeo en febrero de 2013 sobre *“La responsabilidad social de las empresas: comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible”*, siguiendo en el marco europeo, hacer mención de la resolución del Consejo de noviembre de 2001 acerca del conocido como *Libro Verde*. A nivel nacional mencionar como ejemplo alguna normativa, como la Ley 19/2013 sobre Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno (este trabajo profundizará más acerca de estas dos últimas normativas en el apartado siguiente); también mencionar la Ley 15/2010 sobre responsabilidad social empresarial en Extremadura. Toda esta legislación se debe en gran medida debido a que en las últimas décadas el descontento de la ciudadanía con las AA.PP. ha ido en aumento, por los numerosos escándalos de mala gestión. Estas leyes pretenden aumentar la transparencia de las AA.PP., fomentar la ética pública y gestionar los impactos sociales, ambientales y económicos de esa actuación pública. Hay que destacar también que el Ministerio de Defensa en 2009 fue el primer ente público del Estado en elaborar una memoria de responsabilidad social.

Por consiguiente, podemos hablar de que está surgiendo una Responsabilidad Social Administrativa. Ésta va a consistir básicamente en adaptar los criterios y estrategias de la RS del mundo empresarial a la gestión pública. En 2005 el Congreso de los Diputados creó una Subcomisión para tratar dicho tema, llegando a la conclusión de que sería

recomendable que dentro de la propia gestión de las Administraciones Públicas se promueva la responsabilidad social (Escorza, 2017).

3.4. Principios Básicos que Rigen la RSC

Como se ha mencionado en apartados anteriores, inicialmente se creía que la única responsabilidad que tenían las corporaciones era la de obtener las máximas ganancias posibles, sin tener que dar explicaciones sobre su actuación. Debido a la crisis financiera los modelos de gestión empresarial empezaron a evolucionar y también aupado por la sociedad que pedía una gestión más adecuada con los valores sociales imperantes. Es decir, empieza a crearse una verdadera obligación moral para las empresas en su forma de hacer negocios. Esta corriente empujó a las empresas a querer preocuparse de manera voluntaria por los problemas sociales y medioambientales para evitar causar daño y contribuir al bienestar de la comunidad (Grossman, 2010). En este apartado voy a tratar principalmente las bases que rigen la RS dentro del mundo empresarial, pero estos principios son extrapolables al mundo del sector privado, por lo que las Administraciones Públicas deberán adecuar su actuación a éstos.

Debido a que cada empresa o corporación tienen una estrategia distinta de gestión, puede suponer tarea difícil establecer unos principios comunes que rijan la gestión de la RSE de forma uniforme. Principios por los cuales las empresas van a mejorar su competitividad, sustentabilidad y calidad de vida de sus grupos de interés; como pueden ser los consumidores, la sociedad civil, los accionistas o los reguladores. Fernando Pérez Domínguez (Domínguez, 2005) opina que para conseguir estos logros se debe cumplir con una serie de etapas.

La primera de ellas consiste en la preparación, es decir, observar cual es la rentabilidad de implementar la RSE a la empresa, se deberá planificar correctamente lo que supondrá un mejor control de la ejecución y control de esta nueva estrategia. Los directivos deberán educar y explicar en que va a consistir este nuevo modelo de funcionamiento, para que comprendan cual es su papel en el proceso. En segundo lugar, se debe crear un diagnóstico tanto externo como interno de la RSE (Se tratará en apartados siguientes). La siguiente etapa para Pérez es la autoevaluación, mediante la cual se podrá obtener conclusiones para realizar los cambios que se consideren oportunos. Deberá conocer qué aspectos son considerados por agentes externos como socialmente responsables e

implementarlos y deberá fijarse unas metas en relación con la RSE, para poder verificar en un periodo de tiempo concreto si dichos objetivos se están cumpliendo. Las siguientes etapas hacen referencia a la gestión socialmente responsable y al consumo socialmente responsable; siendo la gestión el conjunto de normas de conducta, modelos de gestión e informes de sostenibilidad con los que la corporación debe cumplir. Por otro lado, el consumo del producto o servicio que presta la empresa debe conocer cuál ha sido el proceso de elaboración de éste y que se realiza siguiendo los principios de la RSE. La última etapa está relacionada con los marcos o estructuras de información sobre RSE, es decir, si una empresa es socialmente responsable, lo debe ser hasta las últimas consecuencias por lo que deberá rendir cuentas ante sus grupos de interés. La empresa deberá crear plataformas (físicas o digitales) en las que muestre al público los niveles de realización y el grado de gestión socialmente responsable que se está alcanzando.

Una vez visto las etapas que se debe seguir si se quiere implementar una estrategia de responsabilidad social, debemos enumerar los distintos principios rectores que la rigen. Ahora bien, al igual que el concepto de RS, los principios no están consagrados de forma unánime por la doctrina. Pero como punto de partida podemos tomar los Diez Principios del Pacto Mundial elaborado por la ONU en 1999, en el que también conciben la responsabilidad social empresarial como “el conjunto de políticas y sistemas de gestión que benefician a las personas en el proceso de globalización económica y en el liderazgo empresarial” (Capitalismo Consciente, 2016); dichos preceptos vienen divididos en distintas categorías.

Los dos primeros proceden de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo tanto, como principio número uno encontramos el deber de apoyar y respetar la protección de los DDHH reconocidos universalmente; y se debe asegurar que la empresa no vulnera dichos derechos. La segunda categoría está en estricta relación con la Organización Internacional de Trabajo, en la que encontramos cuatro principios. Las empresas deben garantizar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo al derecho de poder negociar colectivamente por parte de los trabajadores. El cuarto principio supone apoyar, por parte de las empresas, la eliminación de toda clase de trabajo que caiga en la categoría de forzoso o que sea realizado bajo coacción; el siguiente principio también va en la misma línea al establecer que las corporaciones deben favorecer a la erradicación del trabajo infantil. Por último, se debe trabajar para conseguir la eliminación total de prácticas discriminatorias en el empleo y la ocupación.

La tercera categoría en la que se agrupan estos principios, son originarios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992). Se debe salvaguardar una posición preventiva que favorezca al medio ambiente; mediante la fomentación de iniciativas y medidas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Por último, dentro de esta categoría, las empresas y corporaciones deben favorecer el desarrollo y la difusión de nuevas tecnologías que sean respetuosas con el medio ambiente.

El décimo principio se extrae de la Convención de la ONU⁴ contra la corrupción, en el cual se construye la idea del deber de luchar con todos los medios posibles contra la corrupción en todas sus formas, incluyéndose la extorsión y el soborno.

Puede ser que estos preceptos originariamente estén destinados principalmente a empresas y corporaciones, pero como este TFG insiste, estos criterios pueden ser y deben ser aplicados por las Administraciones Públicas, ya que son éstas las que con su ejemplo y gestión eficaz pueden dar una imagen de las ventajas que supone la aplicación de la RS dentro de su organismo. Por consiguiente, las AA.PP. deberán orientar sus políticas a mejorar su relación con terceros; salvaguardar los derechos de los consumidores; tratar de erradicar la corrupción de cualquier tipo; proteger el medio ambiente y en general, preservar cualquier aspecto que pueda desproteger los derechos básicos de los ciudadanos a los que sirve.

4. CONFIGURACIÓN DE LA RSC

La RSC viene configurada en el Libro Verde (2001) publicado por la Unión Europea, en el cual se establecen dos dimensiones de este concepto; la dimensión interna y la dimensión externa. El Libro Verde fue redactado por el Consejo Europeo con la intención de fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, estableciendo unas pautas a seguir para lograr la RSE y sin grandes costes para las PYMES. A parte de la doble dimensión de la RSE, todos los grupos de interés al que se dirige este comunicado poseen unas necesidades comunes (García, 2010):

1. Transparencia informativa: los agentes/sujetos que desean conocer en todo momento aspectos fundamentales concretos y el impacto que supone la actuación de dicha

⁴ Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, Nueva York, 2004

organización a medio y largo plazo, van a valorar en gran medida que exista una información al alcance y fiable.

2. Participación: si se quiere establecer una relación de beneficio mutuo y se desea conocer las necesidades de las partes involucradas, debe haber necesariamente un diálogo y una comunicación permanente.
3. Beneficio mutuo: Las partes que interactúan entre si en el mundo empresarial, esperan, no solo obtener contraprestaciones en el ámbito económico, sino que también en lo social y medioambiental de forma que exista un equilibrio.

A continuación, este TFG tratará qué se entiende por dimensión interna y externa de la Responsabilidad Social Empresaria, recogida en el Libro Verde.

4.1. Dimensión interna

El LV dice textualmente acerca de la dimensión interna que: “Dentro de la empresa, las prácticas responsables en lo social afectan en primer lugar a los trabajadores y se refieren a cuestiones como la inversión en recursos humanos, la salud y la seguridad, y la gestión del cambio, mientras que las prácticas respetuosas con el medio ambiente tienen que ver fundamentalmente con la gestión de recursos naturales utilizados en la producción. Abren una vía para administrar el cambio y conciliar el desarrollo social con el aumento de la competitividad”. En cuanto a la gestión de recursos humanos, se trata de uno de los grandes desafíos que las empresas deben afrontar, es decir, atraer a personal cualificado y lograr que permanezcan a su servicio. Algunas medidas a utilizar son, desde el aprendizaje permanente; el cual las corporaciones necesitan definir mejor las necesidades de formación requeridas para el puesto de trabajo y creando un ambiente laboral que estimule el aprendizaje permanente en todos los trabajadores; hasta la responsabilización de esos trabajadores, informarles debidamente, lograr una conciliación con la vida familiar y una igualdad real entre trabajadores, mediante la utilización de prácticas responsables de contratación.

Cada vez más empresas y gobiernos promueven la salud y seguridad usándolas como condición para la contratación de servicios a terceros. Se tratan de acciones complementarias, ya que, por norma general, existe legislación y actividades de control por parte de las autoridades para la prevención, velan por el aumento de la salud y

seguridad en el lugar de trabajo. Va en aumento la inclusión de sistemas de certificación de los productos y servicios, pero también de los modos de gestión de las empresas⁵. Al incluir estos criterios de salud y seguridad en la empresa, ha permitido adoptar regímenes generales de contratación basados en requisitos uniformes.

En cuanto a adaptación al cambio se refiere, el LV hace referencia a la forma de reestructurar una empresa en la medida que sea lo más socialmente responsable, es decir, que tenga en cuenta no sólo criterios económicos. En definitiva, lo que defiende el texto europeo es equilibrar y tener en cuenta los intereses preocupaciones de todos los afectados por los cambios y decisiones. Conviene buscar la participación y escuchar a todos los sujetos afectados por la reestructuración de la empresa; tampoco puede realizarse de cualquier modo, sino que debe estar bien planificada mediante la identificación de riesgos importantes, calculando todos los costes (directos e indirectos) y qué medidas alternativas existen para la reestructuración. De esta manera se podrá evaluar de forma correcta y eficiente todas las opciones posibles para reducir los despidos necesarios. Por último, en cuanto a la dimensión interna se refiere, hacer mención de la reducción del impacto sobre el medio ambiente que se propone. Mediante la disminución del consumo de recursos o la utilización de residuos son una buena forma de empezar, pero no es suficiente, por lo tanto, otra medida ventajosa puede ser la reducción de gastos energéticos e invertir para conseguir la menor huella en el medio ambiente. A estas inversiones se consideran “*win-win opportunities*” porque resultan ventajosas para todas las partes. Se vienen implementando desde hace unos años gracias al *Sexto programa de medio ambiente* de la Comisión, por el cual se explica la manera en la que la Unión Europea y los Estados Miembros: “pueden desempeñar su labor y ayudar a las empresas a detectar oportunidades comerciales y efectuar inversiones ventajosas para todas las partes”. Otra forma de fomentar la responsabilidad social es a través del Sistema Comunitario de Gestión de Auditoría Medioambientales (EMAS) ISO 19000, animando a las corporaciones a crear voluntariamente métodos de “ecoauditoría” y “ecogestión” dentro de la empresa; todo ello destinado a la mejora constante del rendimiento ecológico.

⁵ Por ejemplo, en Suecia la etiqueta TCO (TCO Labelling Scheme) es un intento para incentivar la producción de material de oficina más seguro para los trabajadores y más respetuoso con el medio ambiente. También en Dinamarca, el sistema IKA orienta a las empresas para establecer los requisitos de las licitaciones en el sector de la limpieza.

4.2. Dimensión Externa

La dimensión externa viene definida en el LV como: “lejos de circunscribirse al perímetro de las empresas, la responsabilidad social se extiende hasta las comunidades locales e incluye, además de a los trabajadores y accionistas, un amplio abanico de interlocutores: socios comerciales y proveedores, consumidores, autoridades públicas y ONG defensoras de los intereses de las comunidades locales y el medio ambiente. En un mundo caracterizado por las inversiones multinacionales y las cadenas de producción planetarias, la RSE debe sobrepasar también las fronteras de Europa. El rápido avance de la mundialización ha estimulado el debate sobre el papel y desarrollo de una gobernanza mundial; la definición de prácticas voluntarias en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas puede considerarse una contribución al respecto”. Este trabajo únicamente va a profundizar, en relación con la dimensión externa, sobre la relación con las comunidades locales y los socios comerciantes, proveedores y consumidores; ya que son los aspectos que más relación pueden tener con la estrategia de responsabilidad social de las Administraciones Públicas, pero no debemos olvidar otros aspectos de esta dimensión como pueden ser los derechos humanos o los problemas ecológicos mundiales.

En primer lugar, la RSE también agrupa la integración de las empresas en su entorno local, tanto a nivel nacional, europeo o mundial. Estas empresas contribuyen al desarrollo de las comunidades en las que se implantan y éstas dependen en gran medida de la estabilidad económica, la salud y la prosperidad de esta determinada zona en la que operan. Es por eso, por lo que deben crear relaciones beneficiosas con la comunidad local que cimentarán la integración de sus filiales en los distintos mercados en que están presentes. En relación con el sector público, las AP, deberá relacionarse de la misma manera con las empresas y ciudadanos que residen y operan dentro de su circunscripción.

Estar estrechamente colaborando con socios comerciales, permite a las empresas reducir la complicación y los costes y amplificar la calidad de los productos. Los proveedores no siempre son seleccionados a través de concursos, por lo tanto, a largo plazo estas relaciones se van a traducir en precios, cláusulas equitativas y la obtención de unos suministros fiables y de calidad. En este aspecto, la contratación en el sector público difiere del privado, ya que las AA.PP. están sujetas a preceptos legales más restrictivos. Como se establece en su artículo primero, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público: “La presente ley tiene por objeto regular la contratación del

sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores [...]”. Podemos observar que ya en el objeto de la ley se establecen principios para la realización por parte de las administraciones de una gestión compatible con la responsabilidad social; como puede ser la transparencia o la no discriminación en el trato. Por último, como parte de esta responsabilidad social externa, se confía que las empresas pretendan ofrecer de manera eficaz, ética y ecológica los productos y servicios que los consumidores necesitan y desean.

La dimensión de la Responsabilidad Social Pública (o Administrativa) se ha ido construyendo en base a diversas manifestaciones públicas vinculadas con la RSE y con el tiempo van logrando mayor concienciación. A parte de toda la normativa europea sobre responsabilidad social, el Estado Español va adquiriendo una actitud que evidencia su esfuerzo por conectar con este fenómeno y posicionarse a la misma altura que el resto de los estados miembros. Por un lado, principios tradicionales como eficacia de las políticas y poderes públicos, la transparencia, el respeto por el medio ambiente y el compromiso con los valores que rigen la sociedad; hacen que la responsabilidad social sea la guía para esta nueva línea de actuación. Por ejemplo, el Real Decreto 951/2005, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado, crea un precedente por el cual se establecen una serie de programas que tiene por objetivo mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por estas entidades. Gracias a esta normativa, los poderes públicos pueden proporcionar “información consolidada para la toma de decisiones” y “fomentar la transparencia mediante a información y difusión pública del nivel de calidad ofrecido a los ciudadanos”. Se puede comprobar la voluntad que tiene el Estado Español de vincularse con la responsabilidad social pública, es decir, que la actuación de la Administración esté orientada en una dirección concreta. Ya no solo estimulando y defendiendo la RSE, sino también mediante la exigencia de conductas y comportamientos específicos en sus agentes principales, los directivos públicos (2008, págs. 52-57).

En relación con los directivos públicos, mencionar el “Código de buen gobierno de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración general del Estado” elaborado por el Gobierno del Estado en 2005, aplicable a todos los altos mandos que rigen las AA.PP. del país. En él se estipula que todos estos cargos deben, atendiendo a

sus funciones: “cumplir no sólo las obligaciones previstas en las leyes, sino que, además, su actuación ha de inspirarse y guiarse por principios éticos y de conducta que hasta ahora no han sido plasmados expresamente en las normas”.

5. ESTRATEGIA DE RS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En España el Ministerio de Empleo y Seguridad Social tiene a su servicio el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), el cual es un órgano asesor consultivo competente en materia de políticas públicas de impulso y fomento de la responsabilidad social de las empresas del Gobierno de España. El CERSE tiene como principal función y fundamento de su creación la tarea de agrupar en este mismo órgano representantes de los diversos ámbitos de interés relacionados con la RSE. Este organismo tiene como función el fomento de iniciativas sobre responsabilidad social empresarial, proponiendo al Gobierno medidas que presten una mayor atención a las PYMES.

Además, el CERSE informa sobre las iniciativas y regulaciones públicas que afectan a las actuaciones de empresas, organizaciones y demás instituciones tanto públicas como privadas. De esta forma se contribuye al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible, también se busca la mayor homogeneidad posible en las memorias o informes de RSE, que de forma voluntaria, las corporaciones hacen públicas.⁶

A partir de la Orden ESS/2360/013 el CERSE va a dedicarse a desarrollar e impulsar gran parte las políticas en materia de RSE que dicho documento establece, como la constitución el Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas en España. Entre otras actividades también tiene encomendado la facilitación e impulso de una metodología concreta sobre la definición de grupos de interés⁷, como objetivo principal ofrecer los instrumentos necesarios que permitan dinamizar y efectuar el seguimiento de su participación (Gobierno de España, 2014).

⁶ Información obtenida en el portal de la Responsabilidad Social del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

⁷ Grupos de interés: aquellas entidades o individuos a los que pueden afectar significativamente las actividades de las empresas y del resto de organizaciones.

5.1. Promoción de la estrategia de la RSC

A través del informe sobre Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pretende llevar a la práctica las iniciativas que dicho escrito propone, es decir, poder materializar estas ideas para el cumplimiento de los planes estratégicos sobre responsabilidad social.

Una de las principales estrategias que el Ministerio desea seguir, es la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles. La finalidad principal es desarrollar la cultura de la RSE al conjunto de la sociedad a través de diferentes actuaciones, ya que se trata de un elemento impulsor de sostenibilidad, de la igualdad de oportunidades y de la cohesión social (Gobierno de España, 2014, pág. 33). Este aspecto es importante en diferentes tipos de organizaciones, pero este TFG se va a centrar principalmente en las Administraciones públicas, incluyendo el Sector Público Empresarial.

Entre las medidas que engloba esta estrategia, destaca el fomento de plataformas de comunicación y espacios de diálogo entre las organizaciones y los grupos de interés y puesta en marcha del procedimiento de publicación de memorias e informes de responsabilidad social y sostenibilidad. La primera medida hace referencia al establecimiento de cauces informativos para que se puedan explicar fácilmente las decisiones adoptadas y que los grupos de interés puedan implicarse, es más, “el CERSE se encargará de desarrollar una metodología específica sobre a definición y participación de los grupos de interés”. La otra medida se desplegará mediante el procedimiento que el MESS habilitará y deberá elaborar un reglamento para que las organizaciones tanto públicas como privadas puedan poner a disposición de los interesados sus memorias sobre responsabilidad social, atendiendo a la Ley 2/2011 sobre Economía Sostenible.

El fomento de que PYMES y entidades de la Economía Social⁸ integren prácticas de la RS, también es otra de las medidas que el MESS defiende. Se prevé que se ponga en

⁸ Economía Social: también solidaria, hace referencia al conjunto de aquellas organizaciones, operan regidas por los **principios de participación democrática en las decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano sobre el capital** (www.econlink.com.ar)

marcha herramientas para que este tipo de organizaciones empresariales mejoren su percepción exterior y sus posibilidades de internalización. De hecho, desde la Administración, se pretende dar a conocer y divulgar el esfuerzo de las empresas ligadas con la RSE, para valorar el esfuerzo de las corporaciones que hayan materializado estas prácticas, realizan más de lo que se exige por Ley. Además, para conocer el grado de concienciación y de información que poseen los ciudadanos al respecto, el informe propone consultar periódicamente a la ciudadanía y partes interesadas para conocer el grado de penetración de la RSE en España. Por último, para que se conozcan y cumplan con los principios internacionales de la responsabilidad social, se pueden desarrollar programas para promoverlos dentro de las organizaciones que operan en España.

El Buen Gobierno y la transparencia en la gestión pueden ser utilizados como instrumentos estratégicos para un mayor aumento de confianza. Entre las medidas propuestas (Gobierno de España, 2014, págs. 38-39), destacar que se garantice que las sociedades mercantiles estatales, al igual que las entidades públicas empresariales elaboren informes de gobierno corporativo y memorias de sostenibilidad; siguiendo el modelo establecido por el CERSE. Finalmente, en relación con la coordinación y participación, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social deberá colaborar directamente con a Federación Española de Municipios y Provincias para que se extienda y promueva la RSE en todo el territorio nacional, pero atendiendo a las distintas particularidades que cada territorio presente, como por ejemplo la Red de Retos⁹ (RETOS, 2013).

5.2. Compromiso Público con la RSC y Legislación

Como se viene defendiendo en este trabajo, cada vez más empresas optan por cambiar su forma de operar en la economía y en la sociedad, adoptando estrategias socialmente responsables, aunque bien es cierto, todavía queda mucho recorrido para que la RSE esté presente de forma generalizada y no sea la excepción. Debido a esto, la EERSE establece en su escrito que es responsabilidad de las Administraciones Públicas vigilar que la puesta en práctica de medidas de RSE sea real y seria por parte de las empresas; que los principios que rigen este compromiso voluntario se adopten en todos los niveles

⁹ Red de Territorios Socialmente Responsables, es una red de ámbito nacional, cuya misión es articular, integrar e implementar distintas estrategias para el desarrollo de Territorios Socialmente Responsables, que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

productivos de la economía, sin que ello suponga la creación de nuevas cargas administrativas. También es función de las AA.PP. iniciar la difusión de la Responsabilidad Social para que llegue al conjunto de la sociedad, y que mejor manera para llevarlo a cabo, que los entes públicos se constituyan como claros ejemplos y modelos a seguir en responsabilidad social.

A continuación, se muestra una tabla sacada del informe de la EERSE, en el que se muestran las medidas propuestas consideradas de prioridad muy alta, es decir, las que preferiblemente han de adoptarse para luego poder realizar las de menor importancia. También se detallan las organizaciones públicas que deberán materializarlas (Gobierno de España, págs. 59-61):

1. Puesta en marcha del procedimiento de publicación de memorias e informes de RS y sostenibilidad.
2. Herramienta para el envío de memorias e informes de RSE.
3. Impulsar las prácticas de buen gobierno de las organizaciones.
4. Garantizar que las empresas del sector elaboren informes de gobierno corporativo y memorias de sostenibilidad.
5. Promover la ética y la transparencia en las organizaciones.
6. Poner en marcha mecanismos de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Medida	Medición del Impacto	Destinatario	Impulsor
1	Corto Plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y organizaciones • AA.PP. 	Dirección General del trabajo autónomo, Economía Social y RSE
2	Corto Plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas y organizaciones • AA.PP. 	Dirección General del trabajo autónomo, Economía Social y RSE

Medida	Medición del Impacto	Destinatario	Impulsor
3	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas • Empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • CNMV • Ministerio de Justicia • MEC • MESS • CERSE
4	Medio plazo	Empresas del sector público	Dirección General del trabajo autónomo, Economía Social y RSE AGE
5	Medio plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones públicas y privadas • Empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • AGE Dirección General del trabajo autónomo, Economía Social y RSE <ul style="list-style-type: none"> • ODDHH • CERSE
6	Medio plazo	Administraciones Públicas	Administración General del Estado

Para que sea posible la puesta en marcha de estas medidas, no solo las empresas y organizaciones privadas, sino que también las AA.PP. y demás entidades del sector público deben respetar una normativa que fija las bases mínimas para que se de la Responsabilidad Social.

Entre las diversas normativas que directa o indirectamente hagan alusión a la RSE, encontramos la Ley Orgánica 3/2007 sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres en la que se contempla en su Título VII la “realización voluntaria de acciones de RS por las empresas en materia de igualdad, que pueden ser también objeto de concierto con la representación de los trabajadores y trabajadoras, las organizaciones de consumidores, las asociaciones de defensa de la igualdad o los organismos de igualdad”. También hacer mención a la ya citada ley 2/2011 sobre Economía Sostenible, que introduce cauces para que las empresas puedan crear condiciones favorables para que se pueda dar la responsabilidad social, entre los artículos de esta ley destaca el art. 27; principios de buen gobierno corporativo; el art. 35 que trata la sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas y en su apartado primero reza: “ Las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado adaptarán su gestión a los principios enunciados de esta Ley”. Por último, se recoge en la ley de Economía Sostenible, en su art. 39, la promoción de la responsabilidad social de las empresas.

Otros desarrollos legislativos en relación con esta materia, es el Real Decreto Ley 4/2013 que posteriormente se convirtió en la Ley 11/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo; por la cual aporta medidas principales de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo joven 2013-2016 (Gobierno de España, 2014, págs. 15-16). Destaca también la Ley 14/2013 para el Apoyo a los Emprendedores y su Internalización, la cual busca que la gestión de la Administración General del Estado y demás AA.PP. sea más eficiente y responsable, mediante la promoción de la contratación pública o para la creación de una Comisión que tenga como tarea principal la reforma de las organizaciones públicas.

Por último, mencionar la normativa que, desde el punto de vista de este trabajo, posee la mayor relevancia y relación con la responsabilidad social en las Administraciones Públicas. Se trata de la Ley 19/2013 sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por la cual se materializa el derecho consagrado en el art. 105.b CE, que establece regulación mediante ley: “el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”. Por consiguiente, es esta ley la que termina de configurar este derecho y en definitiva el reconocimiento del principio de transparencia (Plaza, 2018). Dicha normativa establece la obligación de crear un Portal

de Transparencia (art.10), dependiente del Ministerio de la Presidencia, el cual deberá facilitar el acceso a la información que los ciudadanos deseen conocer. Esta obligación esta relacionada con materias vinculadas a la transparencia y el buen gobierno, el apartado tercero del artículo décimo expresa que tanto la AGE, las Administraciones de las CC.AA. y en definitiva todas las entidades que integran la Administración local; podrán adoptar aquellas medidas que consideren complementarias, sin perjuicio de las que expresamente se establezcan en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013. En la actualidad podemos observar como varias entidades públicas han creado un Portal de Transparencia digital, el cual puede ser consultado por los ciudadanos a través de Internet.

Entre las materias recogidas, afectan principalmente a los contratos, las subvenciones y las retribuciones. En los contratos que se firmen con la Administración, se deberá indicar el objeto, el importe de licitación y de adjudicación, qué procedimiento ha sido el utilizado, si se han realizado modificaciones, las variaciones del plazo y demás características importantes. Se deberá suministrar la información a cerca del importe, finalidad y beneficiarios de las subvenciones y ayudas públicas otorgadas. Por último, se deberá dejar constancia si los órganos superiores y directivos han percibido retribuciones, entre otras medidas.

Con relación al Buen Gobierno, la mencionada ley establece en su artículo 26 los principios que han de regirlo, fijando en su apartado primero: “Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.” Estas personas son los miembros del Gobierno, los secretarios de Estado, los altos cargos a de la AGE y las entidades del sector público estatal ya sean de Derecho público o privado. En su apartado segundo agrupa los distintos principios en dos categorías, en generales y de actuación; siendo los segundos guías para el correcto proceder de las personas comprendidas en el ámbito de aplicación. El apartado tercero establece que los principios establecidos informarán la interpretación y aplicación del régimen sancionador regulado en los artículos 27-29.

6. PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN LAS AA.PP. DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En este apartado se va a tratar la cuestión principal del Trabajo de Fin de Grado, es decir, analizar y comparar el nivel de integración que realmente existe de la Responsabilidad Social Corporativa dentro de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid. Se va a examinar los distintos municipios de esta Comunidad Autónoma para observar qué estrategias son las más utilizadas en relación con la RS y si se está ejecutando correctamente la legislación vigente al respecto.

El 4 de octubre de 2016, el Consejo de Gobierno de la CM, aprobó la creación de una Mesa para fomentar la RS y una economía integradora. En ella estarán representadas la Administración pública; las organizaciones sindicales; las organizaciones empresariales y la sociedad civil organizada. Servirá como punto de acercamiento de varias posturas para llevar a cabo políticas públicas en materia de RS, con el fin último de lograr que la CM sea un modelo de una sociedad más integrador y más cohesionado y se pueda avanzar hacia una economía más competitiva y sostenible (Gabinete de Comunicación, 2016). Esta nueva concepción de la sociedad y la economía más sostenible responde a varios factores, por un lado se intenta poner en práctica la normativa nacional y europea al respecto; y por otro, porque la CM concibe la RS como: “un modelo de gestión que aporta valores intangibles a las empresas y organizaciones, pero que también tiene un impacto muy positivo a la hora de acceder a nuevos mercados y clientes, obtener financiación y mejorar la productividad laboral y, por tanto, la competitividad de las empresas”. Por otra parte, la Comunidad de Madrid forma parte de la Red Retos, que como este TFG ha mencionado anteriormente, se trata de una red de ámbito nacional cuya misión principal es desarrollar distintas estrategias enfocadas a la RS para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Observando la página web de la Comunidad de Madrid¹⁰, en la sección empleo, podemos encontrar una entrada sobre la Responsabilidad Social Empresarial en la que se explica el concepto y se muestra que la misma forma parte de diversas campañas para su fomento; como puede ser la *red Retos*, *Enterprise 2020 (E2020)* y *Estrategia 2014-2020*. Dentro de la sección encontramos información acerca de principios básicos de la RS como son

¹⁰ Página Web: <http://www.comunidad.madrid>

la Transparencia y el Medio Ambiente, donde encontramos (sobre transparencia): estadísticas de la Dirección General de la Vivienda y rehabilitación; datos estadísticos de la Agencia de la Vivienda Social; memorias e informes sobre el servicio madrileño de salud; el grado de cumplimiento de propuestas electorales y la Dirección asistencial de las distintas zonas que componen la Comunidad, detallando la gestión estratégica a desarrollar. En cuanto a medio ambiente, se explican entre otras cosas, la estrategia de residuos de la CM; información pública de la Dirección General de Industria, Energía y Minas; la sanidad forestal; los espacios protegidos (Red Natura 2000)¹¹; centros de educación ambiental repartidos por toda la Comunidad e indicadores ambientales.

En la orden de 7 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se convoca la primera edición de los reconocimientos y menciones a la RS en el empleo de la Comunidad de Madrid; por el que se pretende visibilizar y dar a conocer aquellos proyectos que, en materia de empleo y en el ámbito de la RS, por parte de empresas y organizaciones madrileñas se hayan puesto en marcha generando un impacto positivo en la mejora de sus relaciones laborales (BOCM nº 116, de 16 de mayo). Podemos constatar que a nivel autonómico la CM si que cuenta con una estrategia de responsabilidad social, pero se trata de descubrir si a nivel municipal dicha estrategia se cumple de la misma forma o si los Ayuntamientos tienen la misma iniciativa y adaptan sus políticas a la constitución de una sociedad más igualitaria y sostenible. Surge la duda debido, a que el Gobierno autonómico no es siempre de la misma ideología política que los gobiernos municipales; por consiguiente, este TFG trata de constatar si existe un entendimiento y un deseo de mantenerse ambos en la misma dirección a cerca de una estrategia común de responsabilidad social.

Para realizar el estudio, este trabajo ha considerado oportuno dividir los 179 Municipios madrileños según su población con el fin de poder obtener datos en general y si en función de la población y los recursos que presentan, influye en la estrategia a seguir. Se va a tener en cuenta factores como la relación de dichos municipios con terceros, los derechos de los consumidores, políticas de medio ambiente, lucha para erradicar la corrupción y

¹¹ Red Natura 2000 es una red ecológica europea cuya protección y gestión tiene por objeto el mantenimiento y restablecer la diversidad biológica.
<http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/espacios-prottegidos-red-natura-2000>

en definitiva cómo actúan ante cualquier aspecto que suponga una desprotección de derechos básicos de sus habitantes.

6.1. Municipios con menos de 50.000 habitantes

Una vez vistas las distintas normativas que directa o indirectamente abordan el concepto de Responsabilidad Social, este TFG considera que la regulación que más relevancia posee para la constatación real de la aplicación de las Administraciones Públicas de políticas socialmente responsables es la anteriormente mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, sobre Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por otra parte, las variables que se han tenido en consideración han sido la transparencia de los municipios; las políticas medioambientales existentes y como se relacionan estos ayuntamientos con sus habitantes, el grado de atención prestado.

En su disposición final sexta¹² en la que se prevé la modificación de la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; el artículo 14 (personas con responsabilidad pública) se establece en el apartado c) del párrafo primero: “tendrán la consideración de personas con responsabilidad pública... en el ámbito local español, los alcaldes, concejales y demás altos cargos de los municipios capitales de provincia o de capital de Comunidad Autónoma de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, o cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales o partidos políticos españoles”. Esto explica el por qué en los municipios con menos de 50.000 habitantes, el porcentaje de ayuntamientos que poseen portales de transparencia, en el que se detallan todas las actuaciones de las alcaldías, es inferior a aquellos municipios que superan dicho umbral de habitantes. Por ejemplo, en los municipios con menos de 100 habitantes; como pueden ser La Acebeda, Somosierra o La Hiruela, apenas el 33,3%¹³ de ellos aportan en su página web del ayuntamiento información acerca de la publicidad activa, portal de transparencia e información económica, presupuestaria y estadística. La falta de datos puede darse debido a los escasos recursos con los que cuentan estos municipios.

Si subimos el rango de población hasta los 5.000 habitantes, este porcentaje aumenta considerablemente hasta un 55,17%. Debido a que siguen siendo municipios pequeños y

¹² Ley 19/2013

¹³ Porcentaje obtenido de aquellos municipios que sí contienen información a cerca de políticas sociales y portal de transparencia y los que no, dentro de unos parámetros de población.

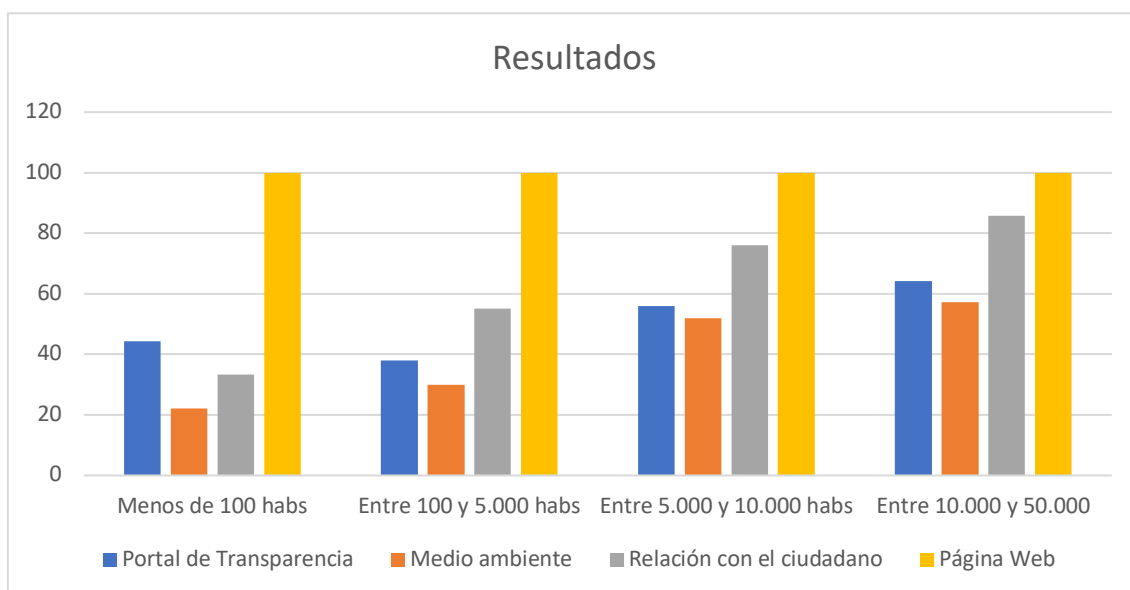
ubicados en un entorno principalmente rural, las estrategias de responsabilidad social mayormente están relacionadas con el medio ambiente. Municipios como el de Redueña, destaca su política de *Agroecología*, en el que abren un concurso para la presentación de propuestas con el objeto de diseñar un proyecto de restauración medioambiental de innovación paisajista con un programa de dinamización social participativo, en el marco del Plan Agroecológico Local (Ayuntamiento de Redueña, s.f.). Del mismo modo, municipios como el de Ambite, Villamanrique de Tajo, Navacerrada o Villar del Olmo (como ejemplos) aportan en sus respectivas páginas web información acerca de contenedores y puntos limpios del municipio e inculcando a sus vecinos la necesidad del reciclaje. No aparece, por lo general, políticas medioambientales más desarrolladas. Los municipios que se encuentran entre los 5.000 y 50.000 habitantes siguen aumentando el porcentaje de ellos que muestran su compromiso con el medio ambiente, pero se ve una clara tendencia a incorporar en sus páginas web el Portal de Transparencia. Debido a que dejan de ser núcleos de población rural y se van convirtiendo progresivamente en núcleos de población urbanos.

Ayuntamientos como el de Griñón, Navalcarnero, Torres de la Alameda, Alpedrete o Meco a parte de políticas para el desarrollo sostenible de la zona, muestran en sus PT entradas como: Perfil del contratante, programa de Gobierno, Código de Buenas Prácticas, Economía y Presupuestos y ñas ayudas y subvenciones otorgadas por el consistorio. Hay que destacar el Código de Buenas Prácticas porque es una sección de la página web que solo unos pocos ayuntamientos tienen, indiferentemente si cuentan con PT o no. En él se recogen los valores y principios éticos que rigen el funcionamiento y actuación de los organismos públicos del ayuntamiento, ensalzando el deber de integridad; compañerismo; eficiencia y responsabilidad de actuación en su relación con terceros.

La atención al ciudadano y la relación con terceros del ayuntamiento es otro ámbito que se debe tener en cuenta para analizar la Responsabilidad Social Administrativa, es decir, observar el grado de cercanía y la facilidad que supone ponerse en contacto con el municipio. También las políticas que se llevan a cabo para mejorar la vida del ciudadano. En este terreno los municipios aportan al menos un teléfono de contacto y los que van más allá, describen las asociaciones ciudadanas residentes en su municipio, portal de sugerencias y quejas, trámites personales y sobre todo información a cerca de los impuestos y tasas que deben ser abonadas ya sea para la realización de ciertas actividades

o generales para todos. También sobresale, que la mayoría posee un apartado de ayuda al empleo de sus ciudadanos. El ámbito de atención al ciudadano es el que más se da, pero esto no quiere decir que el ayuntamiento esté desarrollando todas las políticas socialmente responsables que debería, o al menos la estrategia que sigue no está completa.

A continuación, se muestra una gráfica de realización propia con los porcentajes de cada ámbito estudiado en los parámetros de población establecidos (Tabla 1).



6.2. Municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes

En los municipios madrileños con una población comprendida entre los 50.000 y 100.000 hab., podemos constatar que el 100% de ellos poseen información relevante a aspectos de la RS en su página web. Cuanto mayor es el número de población del municipio, mayor es el grado de transparencia que muestra.

La transparencia de estos municipios se mide con la muestra en la gran mayoría de ellos, de información relevante a cerca de sus cargos electos y de personal principal de la administración; actas elaboradas por el consistorio y las instituciones municipales existentes. Por otro lado, le dan gran importancia a la publicación de los contratos firmados con el ayuntamiento, los convenios que posee con distintas organizaciones y las subvenciones que otorga a terceros.

Ayuntamientos como el de Pinto difunden en su página web, dentro del PT, planes y programas a desarrollar como pueden ser: “*Plan de Movilidad Urbana Sostenible*” o “*Plan de Acción de Espacios Naturales de Pinto*”. Con esto se pretende mostrar que algunos ayuntamientos no solo se centran en aspectos de información institucional, económica o medioambiental; también quieren tener informado a los ciudadanos de políticas que se pretenden realizar con los presupuestos municipales y van orientados a mejorar la calidad de vida. Otros Ayuntamientos como el de Coslada muestran con orgullo premios como el *Sello Infoparticipa*¹⁴ a la transparencia informativa, entendiéndolo en palabras de su alcalde Ángel Viveros como: “... firme apuesta de este equipo de Gobierno por cumplir con los criterios de claridad y transparencia que exige la Ley y que demanda la ciudadanía, que tiene ese derecho de acceso a la información en todo lo que compete a la gestión pública”. Por último, el municipio de Las Rozas de Madrid entiende que la Ley 19/2013 tiene un triple objetivo (Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, s.f.), en primer lugar, sirve para incrementar y fomentar la transparencia en las actuaciones del personal administrativo; garantizar el acceso a la información y establecer las obligaciones que las AA.PP. deben cumplir para que se de un buen gobierno y ante su incumplimiento las consecuencias jurídicas existentes.

Las políticas en relación con el Medio Ambiente de estos municipios, se diferencian muy poco de las que otros ayuntamientos con menor población puedan seguir (Ejemplos: información sobre el saneamiento, planes urbanísticos, obras públicas, parque y jardines), pero algunos van más allá, que es precisamente lo que la RS busca, una involucración voluntaria de estrategias ya que recordemos que las Administraciones públicas son entidades creadas para servir a los gobiernos y sus políticas, y las soluciones que ofrezcan a los problemas de la sociedad sean adoptadas acorde con la responsabilidad social. En virtud de esto, Ayuntamientos como el de Las Rozas de Madrid, impulsan políticas sobre sostenibilidad y buenas prácticas, controlando la contaminación, análisis y gestión de indicadores ambientales, ecosistemas, biodiversidad, flora, fauna y educación ambiental, gestionando y manteniendo la conservación de áreas verdes no urbanas, zonas naturales y sendas (Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, s.f.). Por otro lado, en relación con la

¹⁴ Sello Infoparticipa: Otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona a aquellos municipios con mayor puntuación en los estudios comparativos de los distintos portales de transparencia. <http://coslada.es/semsys/ciudadanos/el-ayuntamiento-de-coslada-logra-el-prestigioso-sello-infoparticipa-2018-a-la-transparencia-informativa-con-la-cuarta-mejor-evaluacion-de-toda-la-region/viewer/34181>

conservación del medio ambiente, desde el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se habla de la decidida acción por parte de su municipio a la preservación del medio. Es más, pretenden una mayor involucración desde la CM, mostrando que su municipio es un modelo basado en el desarrollo ecológico y políticas de protección ambiental.

Esta forma de pensar de los municipios con más de 50.000 habitantes se puede deber en parte, al cambio de mentalidad que se ha producido en las dos últimas décadas. Esta nueva forma de pensar está orientada a la conservación del mundo natural y políticas sostenibles que eviten un mayor impacto nocivo debido a la actuación del hombre en su día a día.

6.3. Municipios con más de 100.000 habitantes

Alcobendas, Parla, Torrejón de Ardoz, Alcorcón, Getafe, Leganés, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Móstoles y Madrid son los municipios de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a los 100.000 habitantes. En estos municipios se va a encerrar la mayor concentración de población de la Comunidad Autónoma, por lo que deberán ser ejemplos de ayuntamientos transparentes y con estrategias de responsabilidad social más definidas que el resto de las alcaldías que poseen menos habitantes.

El problema de municipios con tanta población es que las políticas y estrategias socialmente responsables aplicadas en el resto de municipios, no van a ser suficientes para cumplir con las expectativas de los ciudadanos. Por eso deben diferenciarse e impulsar medidas más ambiciosas y visibles, por ejemplo, La Fundación N°1 Alcalá, ubicada en Alcalá de Henares y tiene como objetivo principal la integración socio-laboral y el desarrollo de capacidades de personas diversidad funcional dentro de un entorno empresarial. Esta fundación desarrolla su actividad en un mercado abierto, en la que se fomenta convenios para el progreso y éxito del centro, también pretenden la integración y empleo para: “responder a las exigencias del mercado con eficacia, versatilidad, competitividad y calidad, facilitando además la incorporación de trabajadores con discapacidad a su estructura de producción. Realizando todas las operaciones con transparencia y rigor”. (Fundación N°1 Alcalá, s.f.)

Otro buen ejemplo de política ambiciosa relacionada con la responsabilidad social y en la misma línea que Fundación N°1 Alcalá, es en el municipio de Alcorcón. Este

ayuntamiento es la sede de la Fundación Deporte Integra, la cual está comprometida a la realización de actividades para la formación, el asesoramiento y la implantación de éstas para que se favorezca a la integración social y laboral de individuos con discapacidades.

Los ayuntamientos que se encuentran dentro de este rango (más de 100.000 habitantes) a parte de realizar e impulsar políticas sociales se apoyan en fundaciones y otras organizaciones de carácter social, para la directa implantación y visualización de medidas de RS. Es una forma práctica para que los ciudadanos puedan constatar que efectivamente en su municipio la administración resuelve los problemas que se puedan ocasionar sin descuidar ámbitos como el medio ambiente o la transparencia pública, además de velar por sus derechos e intereses.

Por último, se merece mención especial el municipio de Madrid dividido, para una mejor administración de recursos y prestación de servicios públicos, en veintiún distritos. Durante la realización de este TFG, se ha podido observar que sin duda la página web del ayuntamiento de Madrid es la más elaborada de todas las existentes en la CM; debido seguramente por ser el municipio que mas habitantes posee (3.223.334 habitantes)¹⁵. Su Portal de Transparencia está estructurado en diferentes subgrupos, que muestran información detallada a cerca de:

1. Organización: se especifica los distintos órganos de gobierno y administración que componen el ayuntamiento, su forma de funcionar y las competencias que tienen atribuidas. También se muestra los gastos del personal, sus perfiles profesionales y hasta sus agendas institucionales.
2. Recursos Humanos: en este apartado se destalla la relación del puesto de trabajo, las estadísticas de RRHH, información sobre las retribuciones de las personas titulares de los órganos directivos, indemnizaciones, retribuciones de las empresas del Ayuntamiento, información acerca del empleo público e información sindical.
3. Información Jurídica: como bien dice la página web¹⁶, se trata de una Recopilación de criterios dictados por distintos órganos del Ayuntamiento de

¹⁵ Datos Obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

¹⁶

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.dd7c2859598d94d061e061e084f1a5a0/?vgnnextoid=c6165dd6a4556510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=c6165dd6a4556510VgnVCM100001d4a900aRCRD&vgnnextfmt=default>

Madrid que suponen una interpretación de las normas aplicables a cada ámbito de actividad municipal.

4. Economía y Presupuestos: se muestra un desglose del presupuesto municipal y permite acceso a datos a cerca de contratación, convenios, periodo medio de pago a proveedores, coste de los servicio, ayudas y subvenciones prestadas.
5. Relación con la ciudadanía: el ayuntamiento de Madrid apuesta por la participación ciudadana para la toma de decisiones. Abre espacios de debate y consultas donde los habitantes pueden dejar propuestas en procesos de consulta pública.
6. Medio Ambiente y Urbanismo: en este espacio se detalla información relacionada con el agua, aire, ruido, las zonas verdes ubicadas dentro del municipio, la limpieza y gestión de los residuos, Urbanismo y movilidad y por último, evaluación ambiental, informes elaborados trimestralmente a cerca del medio ambiente.
7. Acceso a la Información: para solicitar información relacionada con la administración pública de Madrid, deberá iniciar un procedimiento de solicitud de acceso a dicha información pública.

Una vez analizadas las diferentes entradas que tiene el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, podemos decir que sin lugar a duda es el más completo de todos y el que más se ajusta al objetivo establecido en la Ley 19/2013 sobre transparencia. Que esto sea así responde a diferentes factores, principalmente económico ya que este ayuntamiento es tanto Capital del Estado, Capital de la CM y uno de los núcleos financieros más importantes de España. En los presupuestos de 2019, se dotó al Ayuntamiento de Madrid con un crédito inicial de 4.818.814,037 euros (Ayuntamiento de Madrid, 2019). Es obvio que con tal cantidad de presupuesto se pueden realizar políticas para fomentar la responsabilidad social de la economía local de manera más directa y consistente; que ayuntamientos que poseen de una dotación presupuestaria inferior.

7. CONCLUSIONES

El presente Trabajo de Fin de Grado, una vez analizado los datos recogidos de las páginas web de los diferentes Ayuntamientos que componen la Comunidad de Madrid, puede establecer las siguientes conclusiones a cerca de la materia expuesta y dibujar posibles líneas de actuación que se pueden dar en el futuro.

Los datos obtenidos muestran la disparidad y la gran diferencia que existen entre las páginas web de los ayuntamientos, se ha constatado que aquellos municipios que poseen una menor población invierten menos (tiempo y dinero) en la elaboración de sus portales digitales. Los Ayuntamientos que cuentan con un mayor número de población muestran páginas web más elaboradas y aportan información más relevante en relación con políticas vinculadas a la Responsabilidad Social. Dichos consistorios son los únicos responsables de difundir información distinguida sobre su grado de transparencia municipal, el problema observado ha sido que la mayoría de ellos apenas aportan información y si lo hacen es muy escueta. Se llega a la conclusión de que el grado y calidad de la información dada al ciudadano es directamente proporcional al número de habitantes que residen en el municipio.

El Portal de Transparencia existe en la mayoría de las páginas web municipales, pero éste deja mucho que desear ya que no aporta toda la información que debería y la que existe es escasa; sin contar con los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes. Otra de las estrategias que se han comentado, ha sido el medio ambiente; la información relacionada en muchas ocasiones es irrelevante para el ciudadano o necesita ser revisada. En cuanto a la relación ayuntamiento-ciudadano, si es verdad que en casi todos los consistorios existe un apartado digital de quejas y sugerencias. Pero esto no quita, que el grado de participación ciudadana pudiera ser mucho mayor, porque no incitan a la población a proponer ideas ni posibles estrategias a seguir; no existen facilidades a la hora de comunicarse abierta y directamente con el consistorio.

El futuro de la Responsabilidad Social Pública es incierto, pero este Trabajo apuesta por la teoría de que cada vez más va a ir ganando sitio en la mentalidad de la sociedad, si en el apartado de contexto histórico se hablaba de “inversor sostenible”; en un periodo corto de tiempo se empezará a hablar de “ciudadano sostenible”. Éste es el residente de un municipio que va a presionar a su Administración Local de manera intensa, para que ésta adopte y generalice una gestión socialmente transparente. Lo ideal es que se llegue a un

punto en el que la presión de estos grupos no sea necesaria, debido a que las empresas y Administraciones hayan interiorizado la Responsabilidad Social de tal forma, que no sea necesario influir en ellas para que lo lleven a cabo, porque de manera intrínseca lo van a realizar.

Por último, las Administraciones Públicas Locales podrían crear en sus respectivas páginas web una plataforma exclusivamente de “Responsabilidad Social”, donde se agrupen todas las políticas específicas de RS y la estrategia a seguir; resultándole al ciudadano que quiera consultar, un acceso fácil y rápido a dicha información. También es aconsejable que se creen organismos externos de control, que velen por el cumplimiento de estas políticas y aconsejen a las Administraciones las mejores líneas de actuación posibles.

8. BIBLIOGRAFÍA

- A. B. Carroll, (1999). *Corporate social responsibility: evolution of a definitional construct* (págs. 268-295). Business & society.
- Acevedo, L. V., & Villada, D. P. (2013). *Análisis de los dominios ético, legal y económico de la responsabilidad social empresarial: un caso empresarial*. Civilizar.
- Aguilar, J. S. (2008). APROXIMACIÓN Y CUESTIONAMIENTOS AL CONCEPTO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL*. En J. S. Aguilar, *APROXIMACIÓN Y CUESTIONAMIENTOS AL CONCEPTO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL** (págs. 179-195).
- Alvira, R. (2001). Cuadernos de Humanismo. En R. Alvira, *Cuadernos de Humanismo* (pág. 12). Pamplona: Instituto de Empresa y Humanismo (Universidad de Navarra).
- Ayuntamiento de las Rozas de Madrid. (s.f.). Obtenido de <https://www.lasrozas.es/urbanismo-conservacion-y-medio-ambiente>
- Ayuntamiento de las Rozas de Madrid. (s.f.). *El ayuntamiento*. Obtenido de <https://www.lasrozas.es/el-ayuntamiento/transparencia>
- Ayuntamiento de Madrid. (2019). *Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid*. Madrid.
- Ayuntamiento de Redueña. (s.f.). Obtenido de Ayuntamiento de Redueña: <http://www.reduena.com/Agroecolog-a/>
- Barnard, C. (1938). *The function of the executive*. Cambridge: Harvard University Press.
- Berle, A., & Means, G. (1932). *The modern corporation and private property*. New York: Commerce Clearing House.
- Campmany, M. P., Hernández, A. M., Investigación, D. d., & Social, A. p. (2008). *La Responsabilidad social de la Administración: Un reto para el siglo XXI*. Barcelona: Colección_Estudios.
- Carroll, A. B. (1999). *Corporate social responsibility: Evolution of a definitional construct*. Business & Society.
- Cervera, A. (s.f.).
- Cervera, A. (2007). Responsabilidad social de la empresa. Aportaciones desde la disciplina del marketing. En A. Cervera, *Responsabilidad social de la empresa. Aportaciones desde la disciplina del marketing* (págs. 131-139). Madrid: Persona y sociedad.
- Consciente, C. (12 de junio de 2016). *Capitalismo Consciente*. Obtenido de [capitalismoconsciente.es: https://capitalismoconsciente.es/blog/los-10-principios-del-compromiso-rse/](https://capitalismoconsciente.es/blog/los-10-principios-del-compromiso-rse/)
- Domínguez, F. P. (2005). *Instrumentos de la RSE: criterios de clasificación*. Observatorio sobre Responsabilidad Social de la Empresa y Relaciones Laborales (Observatorio Laboral On-Line del CARL).
- Empresarial, R. S. (8 de mayo de 2011). *Piramide de Carroll*. Obtenido de Blogspot.com: <http://ktpar.blogspot.com/2011/05/piramide-de-carroll.html>
- Escorza, S. (10 de marzo de 2017). La responsabilidad social de la administración pública. *Eldiario*.
- Fundación Nº1 Alcalá. (s.f.). Obtenido de <http://www.fundacion1alcala.org/index.php>
- Gabinete de Comunicación. (2016). *La Comunidad crea una Mesa para fomentar la Responsabilidad Social y una economía integradora*. Madrid.
- García, R. F. (2010). Dimensiones de la responsabilidad social empresarial. Sus actores. Papel de las políticas públicas. *diario_responsable*.
- Gobierno de España. (2014). *Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas*. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Grossman, F. G. (2010). Los principios de la responsabilidad social empresarial. Ciudad de México: Facultad de Economía UNAM.
- Herrera, A. A., & Díaz, M. S. (julio-septiembre de 2008). Dimensionalidad de la responsabilidad social empresarial percibida y sus efectos sobre la imagen y la reputación: una aproximación desde el modelo de Carroll. Colombia.

- Herrera, A. A., & Diaz, M. S. (2008). *Dimensionalidad de la Responsabilidad Social Empresarial Percibida y sus Efectos sobre la Imagen y la Reputación: Una Aproximación desde el modelo de Carroll*. Cali: Estudios Gerenciales.
- Maigman, I. (2001). Consumers' perceptions of corporate social responsibilities: A cross-cultural comparison. *Journal of Business Ethics*.
- Mendoza, M. G. (18 de 11 de 2011). *La responsabilidad social en la administración pública*. Obtenido de gestiopolis.com: <https://www.gestiopolis.com/tema/administracion/>
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2013). *RETOS*. Obtenido de Red de Territorios Socialmente Responsables: <http://www.mitramiss.gob.es/redretos/es/presentacion/index.htm>
- Mouël, J. L. (1992). *Crítica de la eficacia. Ética, verdad y utopía de un mito contemporáneo*. Paidós.
- Mouël, J. L. (1992). *Crítica de la eficacia. Ética, verdad y utopía de un mito contemporáneo*. Paidós.
- Plaza, M. I. (2018). *La Disposición Adicional 1ª de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el derecho de acceso a la información por los concejales: reflexiones sobre el régimen de tutela*. Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- Porter, M., & Kramer, M. (2002). The Competitive Advantage of Corporate Philanthropy. En M. Porter, & M. Kramer, *The Competitive Advantage of Corporate Philanthropy* (págs. 56–68). Harvard Business Review.
- QUIROGA, K. P. (8 de mayo de 2011). *Blogspot.com*. Obtenido de PIRAMIDE DE CARROLL: <http://ktpar.blogspot.com/2011/05/piramide-de-carroll.html>
- Raffuet, E., Lozano, J., Barrera, E., & García, C. (2012). *Responsabilidad Social Empresarial*. Naucalpan: Pearson Education, S.A.
- RSEuniagustiniana. (19 de septiembre de 2010). *Teoría De La Pirámide De Carroll*. Obtenido de Blogspot.com: <http://rseuniagustiniana.blogspot.com>
- Silos, J., Ruiz, P., Canales, R., Herrero, A., & Granda, G. (2018). *Informe Forética 2018 sobre la evolución de la RSE y Sostenibilidad. La recompensa del optimista*. Madrid: Foroética .
- Vives, A., Corral, A., & Isusi, I. (2005). *Responsabilidad Social de la Empresa en las PyMES de Latinoamérica*. BID e IKEI.
- Weiss, A. (2003). *Responsabilidad Social de las empresas en una sociedad de "afectados"*. Bogotá: Innovar .